Al [illegible] de la Nombramiento ——
D. Ms Garcia
[illegible] de Casseres

Mathias de Quiroga

Ordent. En la mui Noble y mui leal Ciud. de Caseres en treinta
10.9 dias del mes de Sep.e año de mill setez. y doze se junta-
ron en cauildo ordinario los señores D.n Pablo de Aponte
y Gaiuria Correx.or y Justicia m.r desta Ciud. D.n Luis Gar.a
de Caseres D.n Joseph Gonzales de Nueva D.n Juan
Gonz.s de Nueva D.n Fran.co Mrn. fortun, D.n Leandro Garcia
Pingollo D.n Juan Garcia Campero D.n Joseph mrz. fortun
y D.n Antonio Sern. Rexidores y acordaron lo sig.te

[illegible] En este Ayuntam.to entro Ant.o Lopes portero de Sala
y Patricio Sanez [illegible] a [illegible] la Cau.d Rexidores
que han sido ser llamados ——

Paz El S.r Correx.or Dixo a mandado como da a esta Ciudad
para noticiarle como S. Mag.d (q. Dios g.de) se a seruido de
hazer al S.r Gou.r desta Plaza saberse firmado la Sus-
X pension de armas por tiempo de quatro meses entre
esta Corona la de Francia y Inglaterra lo q. pone
en noticia desta Ciud. para que le conste y enterada
esta Ciudad da al S.r Correx.or las deuidas gracias
se hagan especiales [illegible] y acuerda se haga
repique de campanas, solando la del Relox desta
Ciud. y se pongan luminarias por una noche y p.a su
execucion se [illegible] desta Ciud. al S.r Correx.or Assi lo acordaron
Entendido por dho S.r Correx.or mando se guarde y
cumpla lo q. por esta Ciud. se acuerda ——

E. [illegible] en este Ayuntam.to [illegible] Despachada